

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 09 de junio del año 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA, RUT N° 76.877.874-4.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato, denominado: "Diseño Proyecto de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades Paseo Peatonal Bulnes, Temuco", celebrado por escritura pública de fecha 09 de junio del año 2022, entre la Municipalidad de Temuco y Duplaustral Consultores Limitada.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al contratista será la suma única y total de \$114.000.000, por los servicios contratados, conforme lo establecido en el artículo N° 29 de las Bases Administrativas.

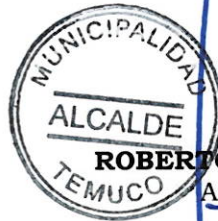
3. El término de ejecución de los servicios contratados, será de 620 días corridos, distribuidos de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia, contados desde el envío de la orden de compra.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



JZM/chg

Distribución:

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

Gestión de Abastecimiento

Dirección de Planificación

Contratista

Oficina de Partes



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO Nº 3.149 / 2022**

**TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2022**

**CONTRATO "DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ESPECIALIDADES PASEO PEATONAL BULNES, TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA**

**Xsl./MAA/cbp\*\*\*\*\***

**EN TEMUCO**, República de Chile, a nueve de Junio del año dos mil veintidós.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno,

██████████ cédula nacional de identidad número ██████████

██████████ ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra **DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA**, en adelante también denominado "**La Consultora**", rol único tributario numero setenta y seis millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro guión cuatro, representada por don **MARCELO EDUARDO UNIBAZO CARRILLO**, chileno, ██████████ cédula nacional de identidad número ██████████

██████████

ambos con domicilio en calle O´Higgins número seiscientos ocho, oficina ocho de la ciudad de Puerto Varas, el compareciente de paso en ésta; ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante

Decreto Alcaldicio número novecientos cincuenta de fecha siete de diciembre del año dos mil veintiuno se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos seis: "Diseño Proyecto de arquitectura, ingeniería y especialidades Paseo Peatonal Bulnes, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos treinta y uno de fecha cuatro de abril del año dos mil veintidós, la referida Propuesta Pública fue adjudicada al oferente Duplaustral Consultores Limitada.- **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la consultora, quien por su parte acepta, el "Diseño Proyecto de arquitectura, ingeniería y especialidades Paseo Peatonal Bulnes, Temuco".- **TERCERA:** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la consultora serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos seis guión dos mil veintiuno, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.- **CUARTA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la consultora la suma única y total de ciento catorce millones de pesos.- **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo veintinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número trescientos seis guión dos mil veintiuno.- **SEXTA:** El plazo de la consultoría será de seiscientos veinte días corridos, distribuidas de acuerdo con el detalle indicado en los Términos de Referencia, contados a partir de la aceptación de la orden de compra. Este plazo no incluye el tiempo que otras direcciones municipales u otros servicios externos requieran para revisar la totalidad o parte del proyecto. Para efectos de las multas aplicables al contrato estos plazos no se considerarán, hasta la fecha oficial de las respectivas resoluciones y/o aprobaciones. Sin embargo, si se considerara aquel tiempo

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



que el consultor requiera para solucionar las observaciones que esas direcciones o servicios le indiquen.- **SÉPTIMA:** El incumplimiento de la consultora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantías que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo estos valores carácter de indemnización.- **OCTAVA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la consultora, ésta hace entrega de Póliza de Seguro de Garantía número tres cero uno dos cero dos dos uno cuatro tres cero cuatro cero emitido por la empresa Avla Seguros de Crédito y Garantía a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto de ciento ochenta Unidades de Fomento, con fecha de vencimiento el día tres de abril del año dos mil veinticuatro.- **NOVENA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo número cuarenta y ocho de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo.- **DÉCIMA:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós.- **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.- **DÉCIMA SEGUNDA.** Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la **consultora.**- **DECIMA TERCERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de

Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintidós, la que no se inserta por ser conocida de las partes y por haberla tenido a la vista el Notario que autoriza.- La personería de don **MARCELO ENRIQUE UNIBAZO CARRILLO** para representar a **DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA** consta de contrato social de fecha siete de Junio del año dos mil dieciocho, suscrito conforme a la ley veinte mil seiscientos cincuenta y nueve, e inscrito en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, según Código de Verificación Electrónica número CR siete equbirDhj, emitido con fecha nueve de Junio del año dos mil veintidós; el que no se inserta a petición del compareciente y por haberla tenido a la vista el Notario que autoriza.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE.- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**MARCELO EDUARDO UNIBAZO CARRILLO**  
**p.p. DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 14 JUN 2022

